



**ACUSE**

**Asunto:** Solicitud de mayor información para resolver sobre la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS."**

**Ref. 12/0056/220224.**

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024.

**LIC. JOSÉ EDUARDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS AVIÑA**  
**Director General de Normalización Agroalimentaria**  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
**Presente**

Me refiero al formulario de solicitud de exención de presentación de AIR de la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales en la página web del SNICS."** instrumento remitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el 22 de febrero de 2024, a través del portal de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, del formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que el instrumento jurídico tiene como objetivo actualizar el formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales para incluir un apartado específico para las variedades nativas. En este sentido, se reconoce la importancia de iniciativa, la cual busca la caracterización y registro de variedades nativas, considerando las variedades resultantes de las prácticas, usos y costumbres de los agricultores. Lo cual sin duda promoverá la productividad sostenible de sus cultivos y favorecerá la protección de las variedades nativas, alineándose con los objetivos de la *Ley Federal para el Fomento y Protección de Maíz Nativo*, la *Política Nacional de Semillas 2020-2024*, el *Programa Nacional de Semillas 2020-2024*, el *Programa Sectorial de Agricultura 2020-2024* y el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.

Asimismo, tomamos nota de la información proporcionada por la SADER, indicando que la implementación de esta propuesta contribuirá significativamente a los objetivos nacionales en materia de seguridad alimentaria y desarrollo sostenible.

Por otro lado, es necesario mencionar que de conformidad con el *Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*<sup>2</sup>, cuando la Dependencia u Organismo descentralizado promotor del anteproyecto estime que el mismo genera costos de cumplimiento para los particulares, podrá solicitar a esta Comisión que se exima de la obligación de elaboración del AIR mediante el Formulario *"Solicitud de Exención por no costos, anexando al mismo la copia del texto del anteproyecto correspondiente"*. Sin embargo, al revisar los anexos del formulario, se observa que la Propuesta de Aviso no ha sido incluida por la SADER.

En virtud de lo anterior, esta Comisión queda en espera de que esa Secretaría para que envíe a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado, la Propuesta Regulatoria denominada **"Aviso por el que se da a conocer la actualización del formato de solicitud de inscripción en el Catálogo Nacional de**

<sup>1</sup> <https://cofemersimir.gob.mx>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de julio de 2010.

JAAS/CLS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)

**AGRICULTURA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA

01 MAR 2024

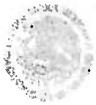
**RECIBIDO**

HORA: 12:04 PM  
RECIBIO: Página 1 de 2



**2024**  
AÑO DE

**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
COMUNIDAD DEL PRESTADOR,  
REVOLUCIONANDO Y MEJORANDO  
DEL SERVIDOR



**Variedades Vegetales en la página web del SNICS.**” y así nos permita estar en posibilidad de resolver lo conducente respecto de su solicitud de exención de presentación de AIR y en su caso, continuar con el procedimiento de mejora regulatoria, previsto en el Capítulo III de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR).

Cabe señalar que, esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado “*Del Análisis de Impacto Regulatorio*”, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

JAS/GLS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)



**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**  
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y GOBIERNO  
DEL PUEBLO

16-31/15  
29/1/24